

UNIVERSIDAD
PROVINCIAL DE
CÓRDOBA



CÓRDOBA, 17 MAY 2017 .-

VISTO:

El proceso de postulación y elección de Directores de carreras universitarias en el Instituto de Educación Superior "Dr. Domingo Cabred" dependiente de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Memorándum N° 0001/27 emitido por este Decanato, se dispuso la realización en el Instituto de Educación Superior "Dr. Domingo Cabred" dependiente de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba, de un proceso de postulación y elección de Directores de las carreras universitarias "Licenciatura en Pedagogía Social", "Licenciatura en Psicopedagogía" y "Profesorado Universitario de Educación Especial".

Que a fin de propiciar la ampliación de una participación democrática de la comunidad educativa, mediante el mismo se planteó la participación de los docentes de cada carrera en la selección de quienes – desempeñándose en la misma y cumpliendo con ciertos requisitos – fueran los encargados de elegir quien cubriría las funciones de Director.

Que hasta tanto se cuente con una estructura normativa electoral específica, resulta favorable durante este período de normalización la adopción

0041 INOO

excepcional, provisoria y por única vez de dicho procedimiento de selección de Directores de carreras universitarias, salvo delegación expresa de facultades otorgadas por el Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que al no existir en la actualidad el cargo de Director de carreras universitarias, las designaciones de docentes seleccionados bajo la aplicación excepcional y provisoria del procedimiento dispuesto, se realizarán con carácter de asignación de funciones.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 9.375 y su modificatoria, queda reservado a la Autoridad Máxima de la Universidad Provincial de Córdoba la posibilidad de rever y/o modificar lo resuelto en cuanto a la designación de los Directores de carrera.

Que conforme lo dispone el Art. 70 del Estatuto de la Universidad Provincial, no podrá incluirse como postulantes a Directores de carreras universitarias a los docentes que no reúnan la titulación de grado o posgrado exigida por la norma.

Que en virtud del objeto del proceso de postulación y elección - Directores de carreras universitarias -, no corresponde ampliar la base de electores a estudiantes y egresados en razón de lo normado por el Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que en razón de lo hasta aquí expuesto, corresponde implementar con carácter excepcional, provisoria y por única vez el procedimiento de postulación y elección de docentes para cubrir funciones de Director de carreras universitarias en el Instituto de Educación Superior "Domingo Cabred" dependiente de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba.

0041 1000

En virtud de todo ello y en uso de atribuciones delegadas por la autoridad de la Universidad Provincial de Córdoba;

LA DECANA NORMALIZADORA
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y SALUD
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: **DISPÓNESE** con carácter excepcional, provisorio y por única vez la implementación del procedimiento de postulación y elección de Directores de las carreras universitarias: “Licenciatura en Pedagogía Social”, “Licenciatura en Psicopedagogía” y “Profesorado Universitario de Educación Especial” en el Instituto de Educación Superior “Dr. Domingo Cabred” dependiente de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba, conforme las especificaciones obrantes en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: **ESTABLÉCESE** que será el Decanato de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba el órgano o autoridad de aplicación interviniente en los procedimientos y decisiones necesarias durante la vigencia del procedimiento excepcional y provisorio dispuesto en la presente, estando reservado a la Autoridad Máxima de la Universidad Provincial de Córdoba la posibilidad de rever y/o modificar lo resuelto en cuanto a la designación de los Directores de carrera.

Artículo 3º: **ESTABLÉCESE** que las designaciones de docentes electos bajo la aplicación excepcional y provisorio del procedimiento dispuesto, se realizarán con carácter de asignación de funciones.

0041

Artículo 4º: **PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE** al Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba para su ratificación y archívese.

RESOLUCIÓN N° _____

0041



MGTER. MÓNICA IRENE GALE
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y SALUD
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

1400

ANEXO I

Postulación y elección de Directores de Carreras Universitarias del Instituto Superior "Dr. Domingo Cabred" - Facultad de Educación y Salud - Universidad Provincial de Córdoba.

PERFIL:

- Ser docente **interino, titular** o poseer dedicación en la carrera para la cual se postula
- Acreditar título de grado o postgrado correspondiente al perfil.
- Poseer conocimiento sobre las políticas educativas públicas, provinciales y nacionales que atañen e inciden en la Institución
- Disposición para llevar adelante el trabajo en equipo y aptitud de colaboración con los responsables del equipo de conducción de la Facultad
- Los docentes electos sólo podrán participar de estas funciones excluyéndose de toda otra tarea (Preceptor, Secretaría, Coordinación de áreas, entre otras.)
- El mecanismo de postulación es directo (autopostulación) o por medio de un colega de la carrera con autorización escrita del postulado

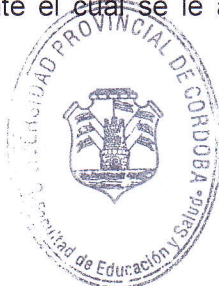
I-DE LA COMPOSICIÓN:


Art. 1: Las funciones a cubrir como Director serán asignadas a las siguientes carreras:

- Un (1) Docente para la Licenciatura en Pedagogía Social.
- Un (1) Docente para la Licenciatura en Psicopedagogía
- Un (1) Docente para el Profesorado Universitario de Educación Especial

II.- PLAZO DE LAS FUNCIONES:

Art. 2: Las funciones de Director de carrera comenzará a regir a partir de la fecha del dictado por parte del Decanato de la Facultad de Educación y Salud del instrumento legal correspondiente, mediante el cual se le asignen las funciones correspondientes al docente electo.




MGTER. MÓNICA IRENE GALE
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y SALUD
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

La finalización y/o desafectación a dichas funciones podrá darse por razones particulares del docente o por decisión de la superioridad, mediando justa causa.

III.-DE LAS REUNIONES

Art. 3: Las reuniones del equipo de quienes resulten designados en la función de directores:

3.1 Las reuniones del equipo serán semanales y obligatorias en horario acordado por mayoría.

3.2 El Decanato podrá convocar a reunión extraordinaria cuando el asunto así lo requiera.

3.3 Establecer un horario de atención a docentes y estudiantes en el Turno mañana y Turno tarde

3.4 La ausencia justificada de algunos de los responsables por un lapso de hasta treinta (30) días, será cubierta por el docente votado en segundo término si correspondiese.

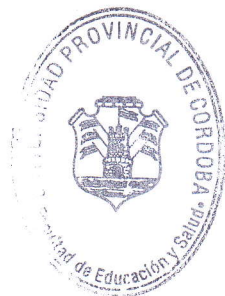
IV. - DE LA ELECCIÓN:


Art. 4: La elección será por voto secreto, por escrito, depositado en urna y con la firma del padrón o listado correspondiente. Se confeccionarán padrones especiales para cada una de las direcciones de carrera

Art. 5: Cada docente votará en la carrera que le corresponda.

Art. 6: El docente que dicte unidades curriculares que correspondan a más de 1 (una) carrera, podrá votar a los docentes propuestos en todas aquellas en las que se desempeñe.

Art. 7: Para ser electo el docente deberá obtener simple mayoría de votantes. En caso de no cumplirse este punto se realizará una nueva votación en esa dirección.




MGTER. MONICA IRENE GALE
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y SALUD
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Cronograma Electoral para elección de Directores de Carreras Universitarias del Instituto Superior "Dr. Domingo Cabred" – Facultad de Educación y Salud – Universidad Provincial de Córdoba

ELECCIONES: se realizará entre los días 19 y 26 de mayo del corriente de 09:00 a 19:00 hs.

CIERRE Y ESCRUTINIO DE RESULTADOS: el día 29 de mayo del corriente, con la presencia de la Junta Electoral Institucional, conformada por un miembro designado por el Decanato de la FES, Directora de PSM, 1 (un) docente de cada carrera (que no sean candidatos), 1 (un) representante del Consejo Institucional, 1 (un) representante del personal administrativo y 1 (un) estudiante.

NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL ESCRUTINIO: día 30 de mayo a partir de las 13.00 hs. Por memorándum de Secretaría Técnica.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS: 30 de mayo de 2017.